

Conflicto Social.

Un enfoque desde la perspectiva de Simmel y Weber

Silvia Rivero

El análisis que se expone en este artículo forma parte de la tesis *“La construcción de espacios colectivos. Reflexiones acerca del pensamiento de Max Weber”*, realizada por la autora en el marco de la Maestría de Trabajo Social. Hemos seleccionado este tema, en primer lugar, por considerar que puede ser un aporte interesante para los procesos de intervención de los profesionales, especialmente aquellos que trabajan con actores colectivos. Creemos, además, que el tema del conflicto atraviesa las relaciones sociales y es un elemento de análisis imprescindible para comprender los procesos sociales.

Max Weber atribuye un importante papel al concepto “Kampf”, traducido como lucha, conflicto, entendiéndolo como una forma de relación social que permite la construcción de las formaciones sociales que integran el mundo de la vida social. Para comprender su posición, en este trabajo se plantea inicialmente un análisis sintético y general acerca del concepto de conflicto; posteriormente se analiza la posición de Georg Simmel, quien fue una de las influencias más relevantes en la consideración de esta temática; y por último se aborda específicamente

el concepto de conflicto para Max Weber y las diferentes formas que adquiere este fenómeno en su análisis teórico. Para este autor, el conflicto es la base de las relaciones sociales y por lo tanto este concepto atraviesa su construcción teórica, tanto en forma explícita como implícita. Sin embargo, más allá de las consideraciones generales, se pretenden identificar las características del conflicto en la posición del autor y cómo se interpreta el concepto con relación al papel que cumple en la construcción de los espacios colectivos. Este último punto se trabaja solamente a nivel general ya que su profundización requiere de un tratamiento específico que será tema de trabajos posteriores.

1. Consideraciones generales acerca del conflicto

Si se toma como base la bibliografía general acerca del tema se observan ciertas distinciones sobre las que existen coincidencias y otras en las que existen debates, como por ejemplo la consideración de la competencia como una forma de conflicto.

En líneas generales podemos hacer algunas consideraciones acerca de las características que definen las situaciones de conflicto:

- El conflicto requiere, por lo menos, dos partes o dos unidades analíticamente diferentes: actor, organismo, grupo, individuo, colectividad, etcétera. Por definición, un conflicto social es una relación de interacción entre dos o más partes.

SILVIA RIVERO

Asistente Social Universitaria. Master en Servicio Social (Universidad de la República – Universidad Federal de Rio de Janeiro). Profesora Adjunta del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de la República).

- Los conflictos se originan en la escasez de posiciones y en la escasez de recursos. La escasez de posiciones es una condición por la cual un objeto no puede ocupar dos lugares al mismo tiempo, un objeto no puede cumplir simultáneamente dos funciones, un rol no puede ser desempeñado simultáneamente por dos actores, y no pueden llevarse a cabo en el mismo momento dos comportamientos prescritos diferentes. La escasez de recursos es una condición en la cual el suministro de objetos deseados es limitado de tal modo que las partes no pueden tener todo lo que quieren de un bien. Por lo tanto, los valores mutuamente incompatibles, excluyentes u opuestos son características inevitables del conflicto.
 - Los comportamientos conflictivos son aquellos destinados a destruir, herir, frustrar o controlar otras partes o parte; y una relación conflictiva es aquella en que las partes pueden ganar (relativamente) sólo a expensas unas de otras. En este punto resulta de importancia, especialmente la intención y el objeto de la acción. Las ganancias para una parte resultan de una pérdida neta de la otra parte o de que una parte tenga menos de lo que quiere o hubiese querido tener en ausencia de la oposición.
 - El conflicto requiere interacción entre las partes, la cual consiste en acciones y reacciones mutuamente opuestas. Por lo tanto, el conflicto no puede existir sin acción, la secuencia acción -reacción supone perseguir valores incompatibles o excluyentes.
 - Las relaciones conflictivas siempre involucran intentos para ganar el control de recursos y posiciones escasas, o para influir en el comportamiento en cierta dirección; por consiguiente, una relación de conflicto siempre involucra el intento de adquirir o ejercer el poder, o la adquisición o ejercicio del poder. El conflicto refleja luchas de poder, es decir la necesidad o deseo de lograr cambiar el control, y las acciones opuestas se dirigen en cambio a la preservación de las relaciones de poder existentes, es decir el control sobre objetos y comportamientos.
 - Las relaciones de conflicto constituyen un proceso de interacción social fundamental que tiene importantes consecuencias. El conflicto no es una ruptura o cese de la interacción social, por el contrario, el proceso conflictivo cumple importantes funciones para las partes y para el sistema social mayor del cual forma parte. Pero, a su vez, también es necesario señalar que todo conflicto significa un costo, especialmente para las partes.
 - Un proceso o relación de conflicto representa una tendencia hacia la dislocación del flujo de interacción entre las partes. Esa dislocación resulta de la presencia de tendencias mutuamente incompatibles que, por un lado, rompen las pautas de comportamientos normales o habituales, y por otro, las normas y expectativas de las partes, así como sus respuestas.
 - Las relaciones de conflicto no representan, necesariamente, una interrupción de la conducta regulada, sino más bien un cambio en las normas y expectativas que las rigen. Las tendencias dislocantes no continúan hasta el punto en que la interacción se rompe totalmente, porque el proceso conflictivo está sujeto a sus propias reglas y límites.
- En general se establece una distinción entre conflicto institucionalizado y no institucionalizado:
- El conflicto institucionalizado *“se caracteriza por reglas explícitas, comportamientos previsibles y continuidad, como ocurre en el caso de las negociaciones colectivas”* (Mack y Snyder: 24). Entonces, la institucionalización del conflicto significa continuidad de la interacción, procedimientos regulados para manejar los cambios, interdependencia de las partes y creación de nuevas normas. A medida que el conflicto se va resolviendo, ciertos temas desaparecen y surge una ley común que regula los asuntos disputados anteriormente. A su vez, se desarrollan maneras de medir las relaciones de poder y de corregir los desequilibrios sin conflicto agresivo y sin violencia. Estos procesos de cambio requieren de una combinación de cooperación y conflicto.

- Por otro lado, el conflicto no institucionalizado o el de bajo grado de institucionalización está marcado por una recurrencia de temas no fijados, por una ausencia de acuerdos acerca de procedimientos para revisar las relaciones y por una discontinuidad de interacción o de drásticos cambios en los modos de resolución de las situaciones conflictivas.

Para finalizar este punto cabe señalar la diferencia entre conflicto de derecho y conflicto de interés. “*Un conflicto de derecho se refiere a la aplicación de normas convenidas para llevar a cabo acciones específicas; en el conflicto de interés se trata en cambio de viejas pautas o de la introducción de nuevas normas.*” (Mack y Snyder:25)

2. El conflicto para Georg Simmel

El análisis de este punto se realiza a partir de tres escritos de Simmel: “*The sociological nature of conflict*”, “*Competition*” y “*Conflict and the structure of the group*” los tres publicados en “*Conflict & The web group-affiliations*”.¹

Para Simmel la importancia sociológica del conflicto (*Kampf*) nunca fue realmente cuestionada, ya que en general se admite que el conflicto modifica grupos, uniones y organizaciones. El planteo del autor se fundamenta, inicialmente, a partir de la discusión acerca del conflicto como forma de sociación. Se entiende por sociación el proceso de interacción que hace a los hombres formar parte de la sociedad, concepto que puede entenderse como proceso de socialización continuo.

Simmel entiende que el conflicto es una de las formas más vívidas de interacción social y por tanto debe ser considerado una sociación. Los factores de disociación (odio, venganza, deseo, etcétera) son sólo las causas que hacen que irrumpa el conflicto. Este está destinado a resolver dualismos divergentes y es el modo de conseguir algún tipo de unidad. Para el autor el conflicto cumple una función esencial de resolución de tensión entre las partes. La contradicción y el

conflicto preceden a la unidad y operan continuamente en el proceso de existencia de los fenómenos de relación social. Un grupo absolutamente armonioso, una unión pura no sólo es empíricamente irreal sino que no podría mostrar un proceso de vida real. Aparentemente habría un mal entendido con los conceptos de unidad y discordancia, donde uno de esos dos tipos de interacción construye (unidad) y el otro deshace (discordancia), y lo que realmente queda es la resta entre estas dos fuerzas, cuando en realidad debería ser entendido como el resultado de una suma.

Es posible que ese mal entendido resulte del doble sentido del concepto de unidad. Simmel entiende por *unidad* el consenso y la concordancia de los individuos, en contraposición a sus discordancias, separaciones y desarmonías. Pero también llama *unidad* a la síntesis total del grupo de personas, de energías y de formas, esto es, a la totalidad de ese grupo, una totalidad que abarca tanto las relaciones estrictamente unitarias como las relaciones duales.

El mal entendido es, a su vez, reforzado por el doble sentido del concepto de *discordancia* u *oposición*. En tanto la discordancia muestra su carácter negativo y destructivo entre individuos particulares, se concluye ingenuamente que debe tener el mismo efecto en un grupo, cuestión que no es necesariamente así, ya que a nivel grupal el conflicto se asocia a otras interacciones no afectadas directamente por él. Se puede afirmar que una cierta cantidad de discordancia interna y controversia externa están orgánicamente vinculadas a los elementos que mantienen al grupo unido. La desaparición de energías de repulsión no resulta siempre en una vida social más rica y más plena; por el contrario se transforma en un fenómeno tan irreal como el que un grupo fuese privado de las fuerzas de cooperación, afecto, ayuda mutua y convergencia de intereses. Entonces, las relaciones de conflicto, por sí mismas, no producen una estructura social, sino que es necesario que actúen en forma conjunta con fuerzas unificadoras. Sólo las dos juntas permiten constituir al grupo como una unidad viva y concreta.

Para Simmel el conflicto tiene efectos psicológicos relevantes en la medida en que

¹ Este material fue recopilado y traducido al portugués por Evaristo de Moraes Filho y se incluye en la *Serie Grandes cientistas sociais*; 34; editora Atica, San Pablo, 1983.

la posibilidad de oponerse da satisfacción íntima, distracción, alivio, así como da humildad y paciencia. La posibilidad de oposición, permite probar las propias fuerzas en forma consciente y sólo de esa manera da vitalidad y reciprocidad a las condiciones de interacción. Cuando el conflicto es determinado por sentimientos subjetivos de los individuos, cuando las energías interiores sólo pueden ser satisfechas a través de la lucha, es imposible sustituir esto por otras acciones. El conflicto tiene en sí mismo su propósito y contenido, la lucha por la lucha misma parece ser sugerida por un cierto instinto de hostilidad que socialmente adquiere diferentes formas. Un tipo especial se da en los fenómenos de *competición*, cuya característica esencial es que el conflicto es indirecto. El término se reserva para los conflictos que consisten en esfuerzos paralelos, de ambas partes, con relación al mismo premio. Este tipo de lucha competitiva no es ofensiva ni defensiva debido a que el premio de la disputa no está en manos de ninguno de los adversarios.

Para Simmel los grupos se distinguen por su extensión y por el tipo de conflicto que admiten. Hay una relación entre la estructura de cada grupo social y la medida de hostilidad que permite entre sus miembros. La hostilidad entre los miembros de un grupo puede tener consecuencias diversas:

- El grupo, precisamente a causa de esa intimidad, puede soportar antagonismos internos sin dividirse.
- Un grupo, cuyo principio mismo es una considerable unidad y un sentimiento de comunión, está particularmente amenazado por cada conflicto interno.
- En uniones muy estrechas las situaciones anteriores pueden darse en forma conjunta.
- En grupos mayores con estructuras que permitan relacionamientos fácilmente atrayentes que produzcan una cierta solidaridad entre sus miembros, se pueden afrontar las situaciones hostiles con relativa facilidad. Los miembros atribuyen tanta fuerza o tantos valores al todo, que se pueden permitir la libertad del antagonismo.

- En grupos mayores con estructuras complejas, se logra al generar una estructura de oposición social que permite una cierta separación de las partes en colisión, llegando a un acuerdo acerca de los límites de la relación conflictiva sin perjudicar la existencia del todo.

Para Simmel el conflicto tiene otra significación sociológica, no ya para las relaciones entre las partes, sino para la estructura interna de cada una de ellas. La experiencia cotidiana muestra que un conflicto entre dos individuos produce cambios, no sólo en su relación con el otro, sino también consigo mismo. Existen para el individuo consecuencias desfiguradoras y purificadoras, debilitadoras o fortalecedoras del conflicto. Además existen condiciones para el conflicto, cambios y adaptaciones interiores que se generan para efectivizarlo: el luchador debe concentrarse, todas sus energías deben estar concentradas en un punto de modo que puedan ser usadas en cualquier momento. Por lo tanto, todo individuo debe utilizar, como posición interior de conflicto y de posibilidad de victoria, la concentración.

Se exige del grupo un comportamiento similar en una situación idéntica. Esta necesidad de centralización, de una cerrada concentración de todos los elementos que garantice la probabilidad de su utilización sin pérdida de energía y de tiempo, es obvia en caso de conflicto.

Según Simmel, la incomparable utilidad de la organización unificada para los propósitos de lucha, podría hacer suponer que cada parte estaría interesada en la ausencia de tal unidad en la parte contraria. Sin embargo esta situación no siempre es así. El autor entiende que la desventaja que una parte sufre, en función de la organización unificada de su oponente, queda compensada por el hecho de que si ambas partes están así organizadas, el propio conflicto entre ellas puede concentrarse y puede quedar dentro de su campo de acción y llevar a una paz realmente común a ambas. De lo contrario se enfrenta a una difusa multiplicidad de enemigos, se consiguen victorias parciales y se tienen dificultades para realizar acciones decisivas que definan la relación entre las fuerzas.

Simmel analiza tanto las características del conflicto cuando éste se da en el interior de un grupo como cuando el mismo se da entre grupos diferentes. En el párrafo anterior se comienza a analizar, desde la perspectiva de cada actor, la posición que estos deben tener en una situación de lucha. La situación de conflicto externo, así como tiene repercusiones en los individuos, también tiene consecuencias al interior de los grupos:

- El grupo como un todo puede entrar en una relación de antagonismo con un poder exterior y a causa de esto se produce una mayor intensidad de relación, de conciencia y de acción y por tanto una mayor unión de los miembros.
- En una pluralidad cada elemento puede tener su propio oponente, pero si ese oponente es el mismo para todos los elementos, todos ellos se unen. Los elementos pueden previamente haber tenido o no cualquier tipo de relación, lo importante es que ahora nuevos grupos emergen de él.

Para este autor, en condiciones de paz el grupo puede permitirse que miembros antagonísticos convivan en su interior en una situación indeterminada, porque cada uno de ellos puede seguir su camino evitando colisiones. Una condición conflictiva aproxima a los miembros tan estrechamente y los sujeta a un impulso tan uniforme que ellos necesitan concordar o repelerse completamente. Esta es la razón por la cual el conflicto con el exterior es, algunas veces, la última chance para superar los antagonismos internos o bien disolverse definitivamente. Es así que en una situación de lucha los grupos que no son tolerantes, no pueden darse el lujo del desvío individual de la unidad. La técnica para esto es a veces una tolerancia aparente, ejercida con la finalidad de ser capaz de expulsar con mayor determinación a aquellos elementos que definitivamente no pueden ser incorporados al grupo. *“Simmel sostiene que las luchas objetivizadas, que trascienden lo personal, probablemente son más radicales y despiadadas que los conflictos directamente personales. La convicción de que se habla en nombre de un derecho supraindividual o de un sistema de valores fortalece la intransigencia de cada individuo, movilizand*

tarían disponibles para intereses y metas únicamente personales. Simmel basa su afirmación en dos argumentos: 1) que los individuos que participan en un conflicto supraindividual actúan como representantes de grupos o ideas; y 2) que tales individuos están imbuidos con un sentido de respetabilidad e infalibilidad desde el momento que no actúan por razones egoístas.” (Cosser: 129)

El conflicto puede no sólo elevar la concentración de una unidad ya existente, eliminando radicalmente todos los elementos que puedan oscurecer los límites con sus enemigos, sino que también puede aproximar a personas o grupos que de otra manera no tendrían relación entre sí. De hecho, la importancia del conflicto consiste en la articulación de la unidad y de la relación latente; el conflicto es más la oportunidad para las unificaciones exigidas internamente que el propósito de esas unificaciones. Según Cosser (pág.116) *“una vez que el grupo se convierte en una institución en marcha, su propia estructura le ayuda a definir su relación con el conflicto. Simmel lo ha definido con sobria precisión (...), subrayando que el radicalismo derivado de la estructura puede ser independiente del radicalismo ideológico”*.

En síntesis, se puede afirmar que Simmel trata dos fenómenos diferentes con relación al conflicto: por un lado afirma que el conflicto fija las fronteras entre los grupos internos de un sistema social, fortaleciendo la conciencia del grupo y el sentido de pertenencia, con lo cual se establece la identidad de los grupos dentro del sistema, y por otro lado plantea que la repulsión recíproca mantiene el sistema social total, puesto que crea un equilibrio entre los diversos grupos. Según Cosser (pág. 141) *“la fuerza cohesiva implícita en un sistema de relaciones contractuales deriva (...) no de las ventajas mutuas de las partes que negocian, sino de la solidaridad orgánica que existía antes de iniciar la transacción. Tanto las leyes como las costumbres regulan el contrato; sin ellas, el contrato, lejos de integrar la sociedad, conduciría a una rivalidad destructora”*. Como con el contrato, según Simmel, así ocurre con el conflicto, el cual se dirime dentro de un conjunto de normas unificadoras. Por lo tanto, lleva en sí mismo los elementos de su propia

limitación y reglamentación. Sin embargo, para Simmel en el momento del conflicto también se crean nuevas reglas y se modifican las antiguas al suscitar nuevas situaciones que no están definidas parcial o totalmente por reglas y normas previas. En este punto surge una de las uniones más marcadas del pensamiento de Simmel y Weber.

Weber plantea que las modificaciones de las leyes consuetudinarias se derivan de los cambios en las condiciones externas de la vida, aunque este elemento resulta insuficiente para explicar la complejidad del fenómeno. Para el autor el elemento decisivo es una nueva línea de conducta que da lugar, o bien a un cambio en el significado de las leyes existentes, o a la creación de otras nuevas. Es fundamentalmente la pugna de intereses que conduce a la creación y modificación de las leyes.

Simmel hace notar que el conflicto tendría otra función unificadora a nivel social, ya que suscita en los contendientes en particular y en la comunidad en general la conciencia de normas y reglas que permanecían latentes antes del conflicto. Quienes desarrollan una conducta antagónica hacen penetrar en la conciencia las normas básicas que gobiernan los derechos y los deberes de los ciudadanos. De esta forma el conflicto intensifica la participación en la vida social. *“Simmel muestra que los valores o normas unificadoras penetran en la esfera del conocimiento a través del conflicto, de modo que el conflicto, lejos de ser solamente incidental en la afirmación de valores comunes, es un agente por medio del cual se afirman estos valores.”* (Coser: 146)

3. El conflicto para Max Weber

Como señaláramos anteriormente, para Weber el conflicto es una forma de la relación social, y cumple un papel esencial en la construcción de las diferentes formas sociales que constituyen el mundo de la vida. El autor lo define de la siguiente manera:

“Debe entenderse que una relación social es de lucha cuando la acción se orienta por el propósito de imponer la propia voluntad contra la resistencia de la otra parte u otras partes. Se denominan pacíficos a aquellos medios de lucha en don-

de no hay una violencia física efectiva. La lucha pacífica llámase competencia cuando se trata de la adquisición formalmente pacífica de un poder de disposición sobre probabilidades deseadas también por otros. Hay competencia regulada en la medida en que esté orientada, en sus fines y medios, por un orden determinado. A la lucha (latente) por la existencia que, sin intenciones dirigidas contra otros, tiene lugar, sin embargo, tanto en individuos como entre tipos de los mismos, por las probabilidades existentes de vida y sobrevivencia, la denominaremos “selección”: la cual es “selección social” cuando se trata de probabilidades de vida de los vivientes, o “selección biológica” cuando se trata de las probabilidades de supervivencia de tipo hereditario.” (Economía y Sociedad: 31)

En este sentido, entonces, para el autor la lucha (y todas las formas de conflicto) conduce, en general, a una selección de aquellos que poseen, en mayor medida, las condiciones personales exigidas para su tiempo. Weber advierte entonces, que la selección social es una lucha en el sentido por él expresado. Para el autor, el concepto de selección social significa que determinados tipos de conducta y, eventualmente, de cualidades personales, tienen mayor probabilidad de entrar en una situación social. Sin embargo, nada dice acerca de si estas condiciones serán propias o serán adquiridas por medio de la propia lucha. Weber se remite a señalar que la lucha es inseparable de la selección, aunque deja entrever que las condiciones biológicas y materiales (tanto sea de herencia o de educación) pueden favorecer a los que dispongan de mejores posibilidades. En este sentido, Aron (pág. 258) plantea que

“para Max Weber la teoría de la justicia implica una antinomia fundamental. Los hombres están dotados desigualmente desde el punto de vista físico, intelectual y moral. Hay una lotería genética en el punto de partida de la existencia humana: los genes que cada uno de nosotros ha recibido son resultado, en el sentido propio del término, de un cálculo de probabilidades. Como la desigualdad es el fenómeno natural y primero, puede tenderse, sea a borrar mediante el esfuerzo

social la desigualdad natural, o por el contrario a retribuir a cada uno en función de sus cualidades. Con razón o sin ella, Max Weber afirmaba que entre la proporcionalidad en las condiciones basadas en la desigualdades naturales y el esfuerzo para compensar estas desigualdades, no hay una decisión impuesta por la ciencia. Cada cual elige por sí su Dios o su demonio”.

Esta desigualdad y el intento o esfuerzo por compensarla genera la existencia, según Weber, de una gran diversidad de conflictos sociales. El autor define como conflicto pacífico a aquellos casos donde no existe la violencia física como en el caso de la competición. La competición consiste en una tentativa pacífica de obtener control sobre las oportunidades y perspectivas de futuro que también son deseados por otros. Pero un proceso competitivo es competición regulada, en la medida en que sus fines y medios son orientados en el sentido de un orden.

Weber se refiere a la lucha cuando existe una confrontación no pacífica. En este sentido, tanto la competencia como la lucha son relaciones sociales y serán designadas, en forma genérica, como conflicto siempre que la acción se oriente intencionalmente para la realización de la voluntad propia del actor contra la resistencia de otra parte o partes.

Para Weber resulta importante distinguir y separar analíticamente: por un lado, la cuestión de la intencionalidad de la acción, y por otro, la violencia y la fuerza como instrumentos para imponer voluntades propias a resistencias de otros. Entonces, en el análisis de una relación social no sólo importaría el significado atribuido por los actores sino también las formas que adquiere esa relación. Este concepto resulta especialmente relevante cuando analizamos las relaciones establecidas en las asociaciones formales. En especial, la forma cómo se canalizan las relaciones de dominación formalmente establecidas en el sistema jerárquico de autoridad.

Es preciso detenernos en el análisis del concepto de poder, definido por Weber como *“la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea*

el fundamento de esa probabilidad”. (Economía y Sociedad: 43) Según esta definición existe la probabilidad de encontrar situaciones de “poder” en todas las relaciones sociales. Utilizando la terminología de Weber podemos decir que el poder es “sociológicamente amorfo”.

Resulta interesante la definición de poder planteada por el autor y su similitud con la definición de lucha entendida como *“una relación social (...) cuando la acción se orienta por el propósito de imponer la propia voluntad contra la resistencia de la otra parte...”.* (Economía y Sociedad: 31) La relación entre ambas definiciones resulta evidente y merece algunas consideraciones:

- a. La lucha es considerada en sí misma una relación social o bien una forma de relación social; en tanto la situación de poder se da dentro de una relación social. Podría entenderse, entonces, que la situación de poder se da en el seno de una relación social de lucha o conflicto. Esta lucha podría ser el resultado del deseo de imposición y de la resistencia de los otros.
- b. Ambos conceptos suponen la imposición de la propia voluntad contra la resistencia de otro u otros. Sin embargo, en el caso del poder se define como “la probabilidad de imponer” y en el concepto de lucha se plantea como “la acción se orienta con el propósito de imponer”. Esta diferencia supone focalizaciones diferentes: por un lado el concepto de poder es analizado desde la relación con otros y esta probabilidad efectiva de ejercer ese poder dependerá de las resistencias de esos otros actores; por otro lado en la definición de lucha la focalización parece estar ubicada desde la perspectiva del actor y no desde la relación. Se define como el propósito de la acción, sin embargo la lucha es (también por definición) una relación social, lo cual significa que el otro también debe orientar su acción con propósitos similares para que se establezca una situación de lucha.

Retomando la definición de poder, el autor habla de “probabilidad de imponer” y de diferentes “fundamentos de esa probabilidad” lo cual nos lleva a pensar en el poder con relación a una multiplicidad

de formas en las que se manifiesta socialmente y las múltiples fuentes posibles de poder. Para Wèber, existen dos tipos antagonicos de fuentes de poder que ofrecen particular interés:

- el poder que deriva de una *constelación de intereses* surgida en un mercado formalmente libre, y
- el poder que deriva de una *autoridad constituida*.

Weber reserva el termino “dominación” para usarlo en sentido restringido, excluyendo todas aquellas situaciones en las que el poder ha derivado de una constelación de interés. De esta forma establece una identidad entre “dominación” y “poder autoritario de mando”.

El autor define dominación como “*la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas*”. (Economía y Sociedad: 43) El concepto de dominación tiende a ser más preciso que la definición de poder, y está referido específicamente a la probabilidad de obediencia con relación a un mandato. La situación de dominación se da en referencia a la presencia de alguien mandando a otro. Entonces, para que haya dominación debe existir:

- un individuo o un grupo de dominadores,
- un individuo o un grupo de dominados,
- la voluntad de los dominadores de influir en la conducta de los dominados,
- una expresión de esa voluntad (mandato), y
- la aceptación subjetiva con que los dominados obedecen el mandato.

Las creencias acerca de la legitimidad de un sistema de dominación pueden contribuir a estabilizar el propio sistema de dominación a la vez que permiten identificar las diferencias entre los propios sistemas. Como es conocido, Weber ofrece una clasificación de los tipos de dominación por autoridad. Esta clasificación se basa en los diferentes fundamentos que son aquellos en los cuales se sustenta la creencia en la validez del propio orden. La diferencia entre los tipos ideales de dominación legítima se refiere no sólo a las distintas concepciones o creencias so-

bre su legitimidad, sino que además remite a diferentes estructuras y formas de ejercer ese tipo de dominación.

Weber distingue sólo tres principios de legitimación, cada uno con su aparato correspondiente, los cuales presentan una relación directa con los argumentos invocados para justificar el poder de mando. En este sentido, Weber da tres motivos diferentes por los que los hombres aceptan internamente el poder. Estos darían origen a tres formas diferentes de legitimarlo, es decir, da lugar a tres tipos de poder legítimo. A cada uno de los tipos de dominación le corresponde una organización o estructuración administrativa determinada. A su vez, cada uno de estos tipos de dominación presentan formas de conflictos reiterados que caracterizan su particular lucha por el poder.

- **Dominación legal.** Este tipo de dominación existe cuando un sistema de reglas, aplicado judicial y administrativamente, es válido para todos los miembros de la comunidad. Los que ejercen el poder de mando son designados o elegidos mediante procedimientos sancionados legalmente. Todos los que están sometidos a su autoridad son iguales ante la ley, y en el fondo obedecen a la ley más que a los encargados de instrumentarla. Su aparato implica una organización permanente, sus funcionarios están sujetos a reglamentaciones que fijan los límites de su autoridad. Para Weber este tipo de dominación no sólo está presente en el Estado moderno, sino también caracteriza la empresa capitalista y todas aquellas organizaciones o asociaciones que cuentan con un sistema de administración organizado jerárquicamente.

- **Dominación tradicional.** Esta dominación se funda en la creencia del carácter legítimo de una autoridad *que ha existido siempre*. Los que ejercen el poder de mando suelen ser señores que gozan de autoridad personal por virtud del estatus heredado. Sus mandatos son legítimos en cuanto están de acuerdo con el uso, pero poseen también la prerrogativa de la decisión personal libre. Las personas sometidas a las órdenes del señor son los súbditos que obedecen por lealtad personal al señor o por un sentimiento de piedad religiosa hacia su estatus. El aparato adecuado a este sistema consiste o

bien en asistentes personales del régimen típicamente patrimonial, o bien en los aliados leales de una sociedad feudal. Max Weber distingue dos formas de organización burocrática bajo este tipo de dominación: la patriarcal y la estamental.

● **Dominación carismática.** En este tipo de dominación la autoridad personal emana del polo opuesto a la tradición. El poder de mando puede ser ejercido por un líder capaz de probar que posee carisma, por medio de poderes mágicos, revelaciones, heroísmo u otros dones extraordinarios. Los que obedecen al líder son discípulos que creen en sus virtudes extraordinarias más que en las reglas o que en la tradición. Bajo un líder carismático los funcionarios también se seleccionan por su carisma propio antes que por su capacitación, su estatus o su dependencia personal. La organización administrativa se caracteriza por la irracionalidad, es decir, por el decidir según cada caso concreto, por la creatividad del momento. La autoridad carismática, en su forma más pura, presenta un carácter autoritario, a pesar de ser el gran poder revolucionario de la historia.

Según Bendix (pág 409 y ss), cada tipo de dominación presenta y enfrenta problemas propios, los cuales pueden resolverse a través de las diferentes formas que asume la lucha por el poder. No importa quien triunfe, sea cual fuera el individuo o los grupos que resulte ganador de esta lucha deberá enfrentar posteriormente el problema de dirigir y controlar el aparato de seguidores. Bajo la autoridad carismática, el líder combate contra las fuerzas de la despersonalización. Debe afirmar su carisma personal en medio de las luchas que se libran por diferentes intereses, tanto sean intereses familiares o bien los del cuerpo burocrático por intereses corporativos institucionales. En este sentido, algo similar sucede bajo la autoridad tradicional, donde el monarca debe combatir contra las fuerzas que tienden a la descentralización, es decir, con la tendencia de los funcionarios patrimoniales y de los vasallos feudales a usurpar los privilegios que sólo le corresponden al monarca. En la lucha por el poder carismático, así como en la lucha del poder monárquico, la victoria confiere una gran autoridad personal, en

virtud en un caso del propio carisma, y en el otro de la santidad otorgada por la tradición. Entonces, tanto el caudillo como el soberano triunfante estarían en condiciones de exigir obediencia personal directa, lo cual reafirma y consolida su situación de poder. En el caso de la dominación legal, la lucha por el poder y el problema del liderazgo presentan características diferentes. Como ya vimos la autoridad se fundamenta en el imperio del derecho, de tal modo que el triunfo en la lucha por el poder se manifiesta en la influencia decisiva sobre las obligaciones que se integran en el estatuto.

Como vimos anteriormente, el concepto de dominación remite a las relaciones de autoridad, esto implica un ordenamiento jerárquico y una distribución de atribuciones a las diferentes partes de ese orden. A su vez, el concepto de dominación presupone la continuidad de las relaciones en el ejercicio del poder y con ello el surgimiento de una asociación, constituida por una "regulación limitadora", así como por un cuadro administrativo. En la relación de dominación los mandatos del dominador no sólo se sustentan en los recursos de dominación, sino en la regulación propia de la asociación, dada por el ordenamiento jerárquico ya mencionado. Esta regulación y esa continuidad de las relaciones de autoridad permite generar una disciplina y obediencia habitual de los dominados, la cual pasa a ser vista como parte de la cotidianeidad de la relación al interior de la organización.

Para resumir este punto se puede señalar que la dominación supone una relación de reciprocidad entre dominadores y dominados; en esta relación, la frecuencia real del sometimiento no es sino un aspecto, en el que se advierte la existencia efectiva del poder de mando. Es igualmente importante el significado que dominadores y dominados atribuyen a la relación de autoridad. Por un lado el hecho de pronunciar mandatos está basado para los dominadores en una cuestión de derecho, donde se pretende tener legítima autoridad para ejercer la dominación, y por tanto cuentan con ser obedecidos. A su vez, la obediencia de los dominados constituye un orden legítimo que reafirma el sistema de autoridad. La legitimidad del tipo de dominación refiere en primera instancia

a una relación inmediata entre mando y obediencia, basada en la validez de esta última. La obediencia se estructura a partir de esta creencia, como si los gobernados considerasen el contenido de este ordenamiento como el principio máximo de su conducta.

En las asociaciones formalizadas se presenta también un proceso de lucha de poder en el ámbito político, el cual implica que un político ha de combatir con los otros políticos por los votos, tanto en las organizaciones políticas como en el proceso legislativo de estatuir leyes y supervisar su cumplimiento. El político deberá disputar el liderazgo no solamente en las elecciones y en la legislación, sino también contra la burocracia, que en la dominación legal tiene en sus manos el ejercicio diario de la autoridad, por lo que este último problema cobrará a los ojos de Weber proyecciones muy graves.

Max Weber puso mucho énfasis en la idea de conflicto de intereses y en la multiplicidad de los conflictos entre valores. Para el autor, el mundo está empeñado en una batalla entre valores antagónicos, los cuales rivalizan entre sí. Esta lucha adquiere diferentes dimensiones, puede simplemente tomar la forma de tensiones o, en ciertos casos, degenerar en conflicto. Entre ambos, existiría toda una gradación de antagonismos, que pueden expresarse de diferentes maneras: la forma afable de la exhortación fraternal o del inconformismo, o del debate de las ideas, o de la competencia atlética, o bien en los casos extremos conducir a la hostilidad mutua y a la guerra. La diversidad de sus formas tiene su origen en las antagónicas aspiraciones de los individuos, en las rivalidades existentes entre grupos o entre programas de acción, o bien en diferencias culturales.

Para Weber, un valor existe en la medida en que otro es excluido. Esto permite la instalación de un conflicto permanente como consecuencia inmediata del predominio de un valor específico. Según Tragtenberg (pág. XXXVIII) es por esta razón que la existencia aparece, a los ojos de Weber, como un conjunto ininterrumpido de conflictos y luchas. En un mundo dilacerado entre conflictos étnicos, nacionales, religiosos y económicos, la apelación a la racionalidad es la condición de no someterse a imperativos ideo-

lógicos inherentes a las religiones seculares que niegan el politeísmo de valores. *“A despecho del aumento de la racionalidad en la sociedad, siempre quedará un reducto de irracionalidad, del cual procede el incalculable poder de las creencias y opiniones.”* (Freund en Bottomore y Nisbet: 210)

Weber no cree posible la armonía (ni preestablecida ni forzada) entre los hombres. El antagonismo de valores sólo puede dar lugar a ajustes mutuos, a compromisos de las partes o a conductas tolerantes. Cuando el autor resalta la naturaleza insuperable del conflicto de valores pone en duda, al mismo tiempo, la existencia de un principio (divino, natural, científico, etcétera) en el que puedan fundamentarse, reconciliarse o establecerse jerarquías entre valores. Por lo tanto, los valores se manifiestan todo el tiempo debido a que existe una lucha con otros valores, no existiendo una posible jerarquización racional de los mismos. Sin embargo, la imposibilidad de jerarquizar los valores en forma científica no quiere decir que carezcan de una justificación racional. Significa que, en la medida en que reconozco que mi posición frente al conflicto de valores no se apoya en una verdad absoluta, debo admitir que las otras posturas normativas y valorativas, incluso las opuestas a las mías, pueden ser en principio correctas.

“Para Weber, la comprensión o entendimiento (...) de la postura valorativa del otro no conduce necesariamente a un acuerdo o entendimiento (...), sino sólo a establecer las causas de nuestro desacuerdo. El objetivo de las discusiones sobre valores, según Weber, es la posibilidad de distinguir el nivel de conocimiento de la verdad y los juicios de valor. Distinguir estos dos niveles no quiere decir que no existan estrechas relaciones entre ellos, sino asumir que mis valores, como los valores del otro, no se sustentan en una verdad. Esta distinción, a su vez, abre la puerta a la diferenciación entre valores culturales, que definen una forma de vida particular, e imperativos éticos, que permiten la convivencia de la pluralidad de formas de vida. Los imperativos éticos no suprimen el conflicto entre las formas de vida, solamente hacen posible la tolerancia de la pluralidad; excepto la tolerancia frente a aquellos que siguen conside-

rando que su forma de vida y, con ella, su decisión ante los valores es la verdadera.” (Serrano Gómez: 134)

Analizando este tema, Habermas (págs. 231-232) señala que cuando el actor ha logrado escapar a las ataduras de la tradición o de la compulsión de las pasiones puede ser capaz de cobrar conciencia de estas preferencias y escoger sus objetivos sobre la base de sus preferencias. Weber está convencido que la decisión entre los distintos sistemas de valores (por más clarificados que estén analíticamente) no puede justificarse, no hay una racionalidad de los postulados de valor o de las convicciones de valor. La racionalidad de valores que subyacen a las preferencias de acción se mide no por su contenido material, sino por sus propiedades formales, es decir, viendo si son lo suficientemente fundamentales como para poder servir de base a una forma de vida regida por principios. Sólo los valores que pueden ser abstraídos y generalizados, transformados en principios que pueden ser internalizados y aplicados a procedimientos, pueden ejercer una fuerza orientadora de la acción lo bastante intensa como para trascender las situaciones concretas y, en el límite, penetrar sistemáticamente todos los ámbitos de la vida.

Para Cohn (pág. 137) dadas las premisas weberianas de la multiplicidad de valores equivalentes, de la ausencia de determinación objetiva de los fenómenos y de la escasez de recursos materiales y simbólicos valorizados, es inevitable que la dominación ocupe una posición central en su esquema. Tomando sus palabras se puede decir que la dominación es la figura concreta asumida por el destino en la historia, ya que es el proceso responsable por la persistencia de líneas de acción y de sentidos y, por lo tanto, por la imposición de un cierto orden de los fenómenos, siempre singular y apenas posible.

El análisis de Weber se origina en la consideración acerca de la incompatibilidad de los valores y de la lucha entre los dioses. En el mundo racionalizado por obra de la ciencia, la administración y la gestión rigurosa de las empresas económicas, se continúa la lucha entre las clases, las naciones y los dioses. Como no existe árbitro o juez, una sola actitud es digna: la decisión solitaria de cada uno frente a su conciencia. Quizá la última

expresión de esta actitud filosófica se expresa en la palabra compromiso. Max Weber decía: elección y decisión. *“La decisión era no tanto la elección entre un partido y otro, como el compromiso en favor de un Dios que podía ser un demonio.” (Aron: 302)*

Por lo tanto, en la teoría weberiana, la sociedad es considerada como el terreno donde se libra una lucha entre grupos con intereses antagónicos. Weber en su escrito *“Sobre algunas categorías de la sociología comprensiva”* (pág. 212) plantea que la mayoría de las luchas incluyen algún grado de asociación o consenso lo cual permite definir las reglas de juego que determinan las formas de lucha. La inexistencia de estas reglas implica un caso límite. A su vez, los grupos no sólo poseen intereses particulares antagónicos, sino también una imagen propia del mundo.

En este punto resulta importante detenernos a analizar el proceso social de racionalización, que en la cultura occidental es el siguiente:

- **La superación del pensamiento mágico.** Para Weber el pensamiento mágico implica un tradicionalismo que coarta todo impulso de indagación e impide acceder a una posición crítica.
- **El surgimiento de un punto de vista ético.** Este es el resultado de la sustitución de la creencia en fuerzas mágicas por la creencia en dioses, con los cuales el hombre establece relaciones basadas en la responsabilidad, la culpa, la libertad, etcétera.
- **El grado de sistematización de las imágenes del mundo.** La racionalización se refiere al cumplimiento de las exigencias del pensamiento formal. Weber considera que este aspecto de la racionalización es el resultado del surgimiento de una casta de sacerdotes encargados de realizar la sistematizaciones de las doctrinas.
- **La diferenciación de las distintas esferas de valor.** Esto implica la capacidad de distinguir diferentes tipos de discurso según el valor sobre el que descansan. El proceso de diferenciación de las esferas de valor impulsa la secularización de la cultura; *“por secularización debe*

entenderse no la negación de los valores religiosos, sino su distinción respecto a los valores intrínsecos de otros campos de la acción social". (Serrano Gómez: 94)

Según Habermas (pág. 222):

"la racionalización cultural, de la cual surgen las estructuras de la conciencia típicas de las sociedades modernas, se extiende a los componentes cognitivos, a los estéticos - expresivos y a los morales - evaluativos de la tradición religiosa. Con la ciencia y la técnica, con el arte autónomo y con los valores relativos a la presentación expresiva que el sujeto hace de sí, con las ideas universalistas que subyacen al derecho y a la moral, se produce una diferenciación de tres esferas de valor, cada una de las cuales obedece a su propia lógica. Con ello no solamente se cobra conciencia de la legalidad propia, interna de los componentes cognitivos, de los componentes expresivos y de los componentes morales de la cultura, sino que con su diferenciación aumenta también la tensión entre estas esferas".

Nos acercamos a una idea relevante en Weber: la autonomía de las esferas de acción. En este sentido se entiende por autonomía la existencia de legalidad propia en cada una de las esferas. Esto significa que cada esfera se desarrolla en un proceso conforme a su propia lógica, al mismo tiempo que entra en contacto y establece relaciones con las demás a través de los sujetos individuales. En la concepción weberiana el sujeto es identificado con el conjunto de sus acciones. Estas acciones tomadas en forma individual son dotadas de sentido para el propio sujeto, pero a su vez y debido al conjunto de relaciones que se establecen en las diversas situaciones, se constituyen en una red significativa que escapa a su alcance. De esta forma, el conocimiento del sentido de las propias acciones singulares determina una participación activa en la trama de la historia, pero ello no implica hacerlo conscientemente.

Según Habermas (pág. 246) cuando empieza a resaltar la peculiaridad de una esfera se producen conflictos y tensiones que tienen su origen en la legalidad interna de cada una, produciéndose una autonomización de alguna esfera a costa de las demás. En la medida en que la lógica propia de cada una de las distintas esferas de valor se traduce

en estructuras sociales particulares correspondientes a cada esfera de la vida, surge lo que en el plano de la cultura es una diferencia entre pretensiones de validez y que puede transformarse, en el plano de la sociedad, en tensiones entre las orientaciones de acción institucionalizadas, lo cual puede traducirse en conflictos de acción. Entonces, las orientaciones de acción referidas a la esfera cognitivo - instrumental, a la esfera práctico - moral y la esfera estético - expresiva no han de independizarse hasta tal punto que generen órdenes de la vida antagónicos, las cuales desbordarían la capacidad de integración del sistema de la personalidad y conducirían a conflictos permanentes entre estilos de vida. (Habermas: 319)

Reflexiones finales

Hemos planteado en el desarrollo de este artículo que la lucha es parte fundante de las relaciones sociales. En este sentido, para Weber, la base del conflicto se fundamenta en la lucha por el poder. Este sería el motivo último de análisis de todas las formas de conflicto social. A su vez, si consideramos que las relaciones sociales son la base de la construcción de la sociedad, entonces, podemos concluir que, para Weber, la sociedad se construye a partir de las diferentes formas de lucha de poder.

Esta afirmación resulta interesante, ya que cuando nos referimos a asociaciones formalizadas, el poder de autoridad es definido por el autor como dominación. Si el poder es la base de la construcción social, entonces, la relación de dominación podría plantearse como la forma y el contenido fundante de las organizaciones sociales.

En este punto resulta necesario resaltar la relevancia que tiene para Weber el conflicto de valores. Es esta lucha de valores la que genera los cambios sociales tanto en el ámbito de toda la sociedad como de los actores sociales en particular. Cuando la contraposición de valores es irreconciliable se genera una lucha para determinar la supremacía de unos sobre otros. Esta supremacía no se basa en elementos racionales, sino que surgirá de procesos irracionales. Su materialización se presenta por medio de la figura del líder carismático, quien ha logrado escapar de la alienación que genera el creciente proceso de burocratización social.

Weber no plantea de qué forma es posible salirse de esa burocratización, solamente dice que el líder tiene una cualidad especial que, de alguna manera, responde a las necesidades históricas de ese proceso social. Es posible que tenga algún fundamento en la concepción de selección social, o en las condiciones sociales que rodean a ese líder. Sin embargo Weber no busca argumentos con relación a este tema, ya que para él el líder carismático representa la irracionalidad de la sociedad. Esta paradoja resulta sumamente interesante: el proceso de racionalización de la sociedad moderna descansa sobre la base de la irracionalidad. Si esto es así, entonces, solamente lo irracional permite el cambio social y la racionalidad permite institucionalizar las irrupciones de los procesos revolucionarios.

En este sentido, si pensamos el tema en función de las asociaciones formalizadas se comienza a ver la importancia del liderazgo en la conformación de esta formación social y la necesidad de la burocracia para el proceso de formalización. De esta situación surge una tensión constante en este tipo de actor que podría traducirse como conflicto entre el político y el técnico. A su vez es importante, cuando nos referimos a asociaciones

formalizadas, plantear el papel que el autor atribuye a las normas sociales. El concepto es fundamental para comprender esta forma de relación social. Las normas surgen de la resolución de conflictos y permiten, en el futuro, canalizar las competencias internas y prever posibles situaciones de lucha, favoreciendo así el proceso de institucionalización. Es así entonces que el conflicto cumple también un papel relevante en el propio proceso de formalización. No es solamente una forma de relacionamiento que permite los cambios sociales sino que está en la base de los mecanismos creados para generar los procesos de institucionalización social.

Por último, cabe resaltar que Weber entiende el conflicto en un sentido amplio, como un elemento que hace posible dos acciones fundamentales en la vida de las asociaciones formales. Por un lado, el conflicto como factor generador de cambios, tanto para el inicio de la asociación, para la modificación de sus objetivos esenciales, así como para su desintegración. Por otro lado, la resolución de los conflictos permite la institucionalización de las asociaciones, a través de la legitimación de su existencia y de la legitimación de las relaciones de dominación existente.

Bibliografía

- ABELLÁN, Joaquín: *El pensamiento político de Max Weber en Historia de la Teoría Política*. Alianza editorial. Madrid, 1995.
- ABDALA, W. y Calanchini, J.J.: *Manual de Ciencia Política*, Tomo 1. Política - Estado - Poder. F.C.U. Montevideo, 1993.
- ALCAIDE CASTRO, Manuel: *Conflicto y poder en las organizaciones*. Centro de publicaciones Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1987.
- APEL, Karl-Otto: *La situación del hombre como problema ético, en Razón, ética y política*. *Anthropos* N° 37. España, 1989.
- ARON, Raymond: *Las etapas del pensamiento sociológico. II, La generación de fin de siglo*. Ediciones siglo XX, Bs.As.
- BENDIX, Reinhard: *Max Weber*. Amorroutu, Buenos Aires, 1979.
- BON ESPASANDÍN, Mario: *La política como vocación en la sociología de Max Weber*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, 1993.
- BOTTOMORE, T. y NISBET, R. (compiladores): *Historia del análisis sociológico*. Amorroutu, Buenos Aires, 1988.
- CAMPBELL, Tom: *Siete teorías de la sociedad*. Cátedra, Madrid, 1988.
- COHN, Gabriel: *Crítica y resignación: fundamentos de la sociología de Weber*. Queiroz, San Pablo, 1979.
- COHN, Gabriel: (org) *Sociología: para leer los clásicos*. Livros Técnicos e Científicos, San Pablo, 1977.
- COSER, Lewis: *Las funciones del conflicto social*. Fondo de Cultura Económica. México, 1961.
- DREIFFUS, René: *Política, poder, Estado y fuerza: una lectura de Weber*. Vozes. Petrópolis, Brasil, 1993.
- ETZIONI y otros: *Los cambios sociales: fuentes, tipos y consecuencias*. FCE, México, 1968.
- FREUND, Julien: *Sociología de Max Weber*. Fofense, Rio de Janeiro, 1970.

- GIDDENS, Anthony: *Política y Sociología en Max Weber*. Alianza, Madrid, 1976.
- GIDDENS, Anthony: *Capitalismo y moderna teoría social*. Labor, Barcelona, 1977.
- HABERMAS, Jürgen: *Teoría de la acción comunicativa. I. Racionalidad de la acción y racionalización social*. Tecnos, Madrid, 1990.
- HABERMAS, Jürgen: *Teoría de la acción comunicativa, II. Crítica de la razón funcionalista*. Tecnos, Madrid, 1990.
- LERNER, Berta: *Democracia política o dictadura de las burocracias. Una lectura de M. Weber con miras al porvenir*. UNAM-FCE. México, 1993.
- LUCAS, Antonio: *Fundamentos de la teoría sociológica*. Tecnos, Madrid, 1989.
- LUCKMAN, Thomas: **Teoría de la acción social**. Paidós, Barcelona, 1996.
- LUHMANN, Niklas: *La moral social y su reflexión ética*, en *Razón, ética y política*. *Anthropos* N° 37. España, 1989.
- MERQUIOR, José Guillermo: *Rousseau e Weber. Dois estudos sobre la teoria da legitimidade*. Editora Guanabara. Rio de Janeiro, 1980.
- MITZMAN, Arthur: *La jaula de hierro: una interpretación histórica de Max Weber*. Alianza, Madrid, 1976.
- PALACIOS, X y Jarauta, F. (compiladores): *Razón, ética y poder. El conflicto de las sociedades modernas*. *Anthropos*, N° 37. España, 1989.
- PARSONS, Talcott: *La estructura de la acción social*. Tomo II. Ediciones Guadamarra. Madrid, 1968.
- ROBOTNIKOF, Nora: *Max Weber: desencanto, política y democracia*. UNAM, México, 1989.
- SERRANO, Enrique: *Legitimación y racionalización. Weber y Habermas: la dimensión normativa del poder secularizado*. *Anthropos*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1994.
- SIMMEL, Georg: *Sociología. Estudio sobre las formas de socialización*. Alianza editorial, Madrid, 1986.
- SIMMEL, Georg: *Grandes científicos sociales* N°34. Editora Ática, San Pablo, 1983.
- SCHUTZ, Alfred: *La construcción significativa del mundo social; introducción a la sociología comprensiva*. Paidós, Barcelona, 1993.
- RAYMOND, M. y Snyder, R.: *El análisis del conflicto social. Hacia una revisión y síntesis*. Fichas N° 40. Edición Nueva Visión. Buenos Aires, 1974.
- VALLESPIN, Fernando (compilador): *Historia de la Teoría Política* Tomo 4. Historia, Progreso y emancipación. Alianza editorial. Madrid, 1995.
- WEBER, Max: *Política y ciencia*. Editorial Leviatán. Buenos Aires, 1987.
- WEBER, Max: *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Ediciones Península. Barcelona, 1988.
- WEBER, Max: *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 1992.
- WEBER, Max: *Sobre la teoría de las ciencias sociales*. Planeta -Agostini. España, 1994.
- WEBER, Max: *Metodología das Ciências Sociais*. Campinas. Cortez editora. Brasil, 1993.
- WEBER, Max: *Sociología*. Colección *Grandes científicos sociales* N° 12. Editora Ática, San Pablo, 1980. Organizador Gabriel Cohn.
- WEBER, Max: *Parlamento e governo. Na Alemanha reordenada. Crítica política do funcionalismo e da natureza dos partidos*. Coleção *Classicos do pensamento político*. Vozes, Petropolis, Brasil, 1993.

Resumen

El artículo desarrolla el concepto de conflicto social desde la perspectiva analítica de Max Weber. Inicialmente se plantean algunos acuerdos generales acerca de este concepto y se analiza la posición de G. Simmel, autor que tiene una incidencia directa en el pensamiento de M. Weber. Si bien Simmel conceptualiza el tema desde una perspectiva que abarca la sociedad en su conjunto, se detiene específicamente en la forma en que éste se desarrolla en los grupos. Weber tendrá varios puntos de acuerdo con Simmel, pero su análisis abarca a los diferentes aspectos de la sociedad. En la posición teórica del autor, el concepto de conflicto atraviesa su concepción acerca de la construcción de la sociedad, desde la acción social como unidad básica de análisis, hasta las diferentes esferas de la vida (cognitivo-instrumental, práctico-moral y estético-expresiva), pasando por las diversas formas de relacionamiento social. Para Weber, entonces, el conflicto atraviesa la vida social y tiene un papel relevante en la conformación de las formaciones sociales desde una doble perspectiva: en la formación de los diversos tipos de relacionamiento social formalizado y en el proceso de institucionalización de los actores sociales.